Expediente Número: FTU - 41/2025 **Autos:** AÑEZ PAZ, MARIA CRISTINA s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA **Tribunal:** JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2 / SECRETARIA LEYES ESPECIALES (CIVIL)

Se corre vista de lo informado por Migraciones y de la Disposición SDX N°112409 de fecha 01-07-2021 dictada en el Expte. N°77543/19, lo cual establece que: "...*Que sobre la extranjera MARIA CRISTINA AÑEZ PAZ de nacionalidad BOLIVIANA, recayó la Disposición SDX N° 86350 de fecha 18-05-2021. Se resolvió, sin encontrarse emitido el Certificad de Reincidencia. Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia, ameritan la revocación de lo ordenado, en los términos del artículo 18 de la Ley N°19.549...*" (textual).

Que, en este sentido, siendo que Maria Cristina Añez Paz no cumple con los requisitos exigidos para la obtención de la ciudadanía, estimo que no corresponde hacer lugar a la solicitud presentada.

Fiscalía Federal N°1. AA

Dictamen N°1279/2025.

Signature Not Verified
Digitally signed by RAFAEL ALBERTO VEHILS RUIZ
Date: 2025.05.30 13:31:41 ART